

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 25 de Enero de 2019 del Sr. Kabir Elias Engel Isak, Rut N° [REDACTED] en representación de la sociedad **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA N°77.818.990-8**, quien solicita autorización especial transitoria para los días Jueves 15, viernes 15 y sábado 16 de marzo de 2019 para realizar el evento "**FERIA DEL SANGUCHE**" en una superficie total de diez mil metros cuadrados aproximadamente, en el sector explanada nororiente del Parque Araucano, Av. Presidente Riesco 5330; Decreto N°1235 del 27 de Febrero de 2019 autorizando a **Glovox Producciones Limitada**; Plan de Emergencia Operativo – Evento Masivo de la Feria del Sanguche 2019; Memo PROT.CIVIL/27-2019 de 01 de Marzo 2019 del Coordinador Programa de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública y Emergencia del Municipio, Sr. Cristóbal Goñi Espíndora; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a la sociedad **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA N°77.818.990-8**, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en el en el sector explanada nororiente del Parque Araucano, Av. Presidente Riesco 5330 los días Jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de marzo de 2019.
2. La autorización otorgada para la realización del evento "**FERIA DEL SANGUCHE**" será entre las 11:00 a 22:00 horas.
3. **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA**, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes **GLOVOX PRODUCCIONES LIMITADA N°77.818.990-8**, deberá pagar 3 UTM correspondiente a los tres días autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- . Glovox Producciones Limitada
- . Dpto. Inspección Dom
- . Sr. Cristóbal Goñi
- . Dirección de Administración y Finanzas
- . Contraloría Municipal
- . Dpto. Patentes Municipales
- . Oficina de Partes
- . Dpto. Emergencia y Seguridad
- . 17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 666 /

297

